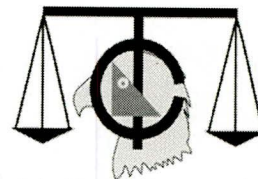




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 06 AGO 2020

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP – DA N° 148/2020, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL ORGANISMO"; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las citadas actuaciones se tramita la contratación destinada a cubrir el servicio integral de vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 16/09/2020 o la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicios.

Que mediante Nota Interna N° 1062/2020 Letra: TCP – DA, obrante a foja 1, la Dirección de Administración ha efectuado la estimación pertinente del gasto, solicitando autorización para iniciar los trámites licitatorios para la prestación del servicio integral de vigilancia del edificio, por un período de 24 (veinticuatro) meses, con un presupuesto oficial de \$ 7.953.084 (siete millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro pesos).

Que a foja 1 vuelta, el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia, Dr. Miguel LONGHITANO ha tomado intervención, autorizando la continuidad del trámite licitatorio.

Que ha tomado intervención el Secretario Legal, mediante el correspondiente visado del proyecto de acto administrativo.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación, según comprobante de Compras Mayores N° 84/2020, obrante a fojas 2.

Handwritten signatures and initials in blue ink.

Que teniendo en cuenta el monto estimado para una contratación por un período de 24 (veinticuatro) meses, corresponde implementar el procedimiento de Licitación Pública, conforme a lo establecido en artículo 17, inciso a) de la Ley provincial N° 1015, sus normas reglamentarias y el Jurisdiccional de compras vigente.

Que por todo lo expuesto corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, para la contratación del servicio integral de vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, conforme estimación del gasto efectuada por la Dirección de Administración y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la contratación, conforme Anexos I y II de la presente.

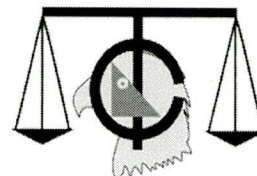
Que asimismo, corresponde designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Bruno URRUTIA – DNI N° 34.978.711, al C.P. David Ricardo BEHRENS – DNI N° 23.856.911 y la C.P. Rita Lorena RETAMAR– DNI N° 24.488.077, de acuerdo a lo normado por el artículo 34 punto 55 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que se considera propicio invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar la apertura de sobres, conforme lo previsto en el artículo 34 punto 49 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Que en cumplimiento del artículo 34 de la Ley provincial N° 1015 y su Decreto reglamentario N° 79/15, corresponde aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución y publicarlo durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial; en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y difundirlo en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Que se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto por los artículos 4º, inciso a) y 26º de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 02/2020 para la contratación del Servicio Integral de vigilancia del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, sito en la calle 12 de octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, por el plazo de 24 (veinticuatro) meses a partir del 16/09/2020 o de la fecha que surja del respectivo Contrato de Locación de Servicios conforme el Objeto y el Pliego de Bases y Condiciones que se aprueba por este acto, conforme lo previsto en los Anexos I y II de la presente. Ello de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.-** Autorizar el gasto para la contratación mencionada en el artículo 1º, con un Presupuesto Oficial de \$ 7.953.084 (siete millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro pesos), por un plazo de ejecución de 24 (veinticuatro) meses.

**ARTÍCULO 3º.-** Fijar como fecha de apertura de las ofertas el día 31 de agosto del 2020 a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, sito en calle 12 de Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

**ARTÍCULO 4º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación al Dr. Bruno URRUTIA – DNI N° 34.978.711, al C.P. David Ricardo BEHRENS

*[Firma manuscrita]*

– DNI N° 23.856.911 y la C.P. Rita Lorena RETAMAR– DNI N° 24.488.077, a los efectos de la evaluación de los antecedentes y ofertas presentadas.

**ARTÍCULO 5°.-** Invitar al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, a presenciar el acto de apertura de sobres, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer un plazo de 3 (tres) días hábiles para el análisis de ofertas y presentación del Dictamen de Preadjudicación, contados a partir de la recepción de las actuaciones por parte de la Comisión designada en el artículo 4°.

**ARTÍCULO 7°.-** Aprobar el edicto que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución, el que a través de la Dirección de Administración se publicará durante 4 (cuatro) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva de las ciudades de Ushuaia y Río Grande y se difundirá en forma simultánea en el sitio web oficial de la Provincia y de este Organismo.

**ARTÍCULO 8°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.9.300 del Ejercicio Económico correspondiente.

**ARTÍCULO 9°.-** Se delega en la Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

**ARTÍCULO 10.-** Notificar con copia certificada de la presente, a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación, al Auditor Fiscal C.P. Esteban TOVARES, a los Revisores de Cuentas C.P. Juan Ramón SELSER y C.P. Romina MONTIGEL, Cumplido, dar intervención a la Dirección de Administración, para continuidad del trámite, con remisión de las actuaciones del Visto.

**ARTÍCULO 11.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103 /2020.**



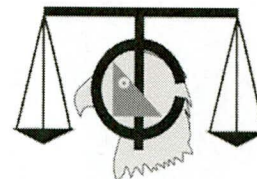
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Juan Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**ANEXO I – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103 /2020.**

**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020.**

**OBJETO:**

SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO SEDE DEL  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

**PRESUPUESTO OFICIAL:**

\$ 7.953.084 (siete millones novecientos cincuenta y tres mil ochenta y cuatro pesos).

**PLAZO DE CONTRATACIÓN:**

24 (veinticuatro) meses a partir del 16/09/2020 o la fecha que surja del respectivo  
Contrato de Locación de Servicios.

**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

**Lugar:** Mesa de Entrada del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del  
Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

**Fecha y Hora:** Hasta el día 31/08/2020 a las 11.00 Hs.

**FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:**

31/08/2020 a las 11.00 hs. en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia  
de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 – Ushuaia.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:**

30 (treinta) días corridos desde la apertura de sobres.

*[Firma manuscrita]*

### **RETIRO DE PLIEGO Y CONSULTAS**

En la sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego - Dirección de Administración - sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. En horario de Lunes a Viernes de 09:00 a 11:30 y de 14:00 a 16:00 hs. Mail: **contrataciones@tcptdf.gob.ar** Teléfono: 02901-421041 (interno 37).

### **CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS**

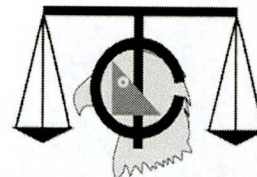
El Organismo podrá emitir, de oficio o como respuesta a consultas, Circulares Aclaratorias o Modificadorias al Pliego, siempre que las mismas no impliquen una modificación sustancial.

Las Circulares Aclaratorias serán emitidas por el Organismo debiendo ser comunicadas con 2 (dos) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, a todas las personas que hubieran retirado el Pliego en la sede del Organismo y a aquellas que hubiesen efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, debiendo incluirse como parte integrante del Pliego. Asimismo serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia [www.compras.tierradelfuego.gob.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gob.ar) y del Organismo [www.tcptdf.gob.ar](http://www.tcptdf.gob.ar), debiendo en el caso de posibles oferentes ingresar a las respectivas páginas a fin de acceder a las Circulares emitidas, previo a presentar sus ofertas.

Las Circulares Modificadorias y aquellas por las cuales se suspendan o prorroguen la fecha de aperturas o la presentación de las ofertas, serán emitidas por el Organismo y difundidas, publicadas y comunicadas por el mismo plazo y en los mismos medios en los que se difundió, publicó y comunicó el llamado original. Asimismo deberán ser comunicadas con el mismo plazo mínimo de antelación, a todas las personas que hubieran retirado el pliego en la sede del Organismo y al que hubiere efectuado la consulta, si la circular se emitiera como consecuencia de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

ello, e incluirse como parte integrante del Pliego. También serán difundidas en el sitio de internet de la Provincia [www.compras.tierradelfuego.gob.ar](http://www.compras.tierradelfuego.gob.ar) y del Organismo [www.tcptdf.gob.ar](http://www.tcptdf.gob.ar). Previo a presentar sus ofertas, los posibles oferentes deberán consultar los sitios de internet indicados, a fin de verificar si hubo emisión de circulares aclaratorias o modificatorias.



C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

**ANEXO II – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103/2020.**

**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020.**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

La sola presentación de la oferta, implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones particulares, generales, circulares aclaratorias y modificatorias que se dicten, que rigen la presente contratación, y las que resultan de las disposiciones de la Ley provincial N° 1015 y sus normas reglamentarias.

**CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES**

**1) ORGANISMO CONTRATANTE:**

El Organismo Contratante se denomina TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A. e I. A. S. (TCP) y en adelante, cuando se haga referencia a él, en forma indistinta se indicará el nombre, la sigla expresada o se lo llamará “*el Organismo*”.

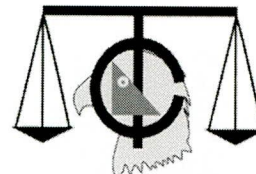
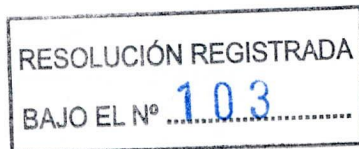
El domicilio del Organismo, para este acto, se establece en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia. Tel. (02901) 421041 Int. 37.

**2) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio integral de vigilancia para el edificio sede del Organismo, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia, a prestarse de lunes a viernes de 20:00 a 08:00 hs. y los sábados, domingos, asuetos y feriados, durante las 24 hs, asegurando la permanencia de al menos un empleado de la contratista en el Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

### **3) ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

El adjudicatario se obliga a brindar su servicio en las instalaciones del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131, debiendo el personal encontrarse uniformado, sin armas de fuego y/o armas blancas.

Las tareas de vigilancia y seguridad se prestarán bajo la siguiente modalidad: 1 (un) puesto de 12 (doce) horas, todos los días del mes de lunes a viernes, a partir de las veinte horas (20:00 hs.) y hasta las ocho horas (08:00 hs.) del día siguiente, y un puesto de 24 (veinticuatro) horas para todos los días sábados, domingos, feriados nacionales, provinciales, municipales y asuetos administrativos, pudiendo modificarse el horario de prestación cuando así lo requiera el Organismo y lo acepte el Adjudicatario.

El adjudicatario a través de su personal, diariamente, dejará firmado el Libro de Guardia, indicando el horario de entrada y salida del personal que toma la custodia de las instalaciones. En el citado Libro, asentará todas las novedades que se produzcan y, en caso que ello no ocurra, dejará la constancia de "SIN NOVEDADES". Deberá utilizar el reloj de control horario ubicado al ingreso de cada puerta de acceso a las instalaciones para registrar, a través del uso de una tarjeta que proveerá el Organismo, tanto el ingreso y egreso de cada toma de guardia, así como también cada una de las rondas periódicas en el interior y exterior del edificio que se fijan cada una (1) hora, debiendo constar dicho registro en los tres (3) relojes ubicados en: 1) La puerta de Acceso Principal del edificio, 2) La puerta lateral del sector de los Vocales; 3) La puerta de acceso al Sector Archivo del Organismo.

Al inicio de la guardia (20:00 horas), como primera medida, el vigilador deberá constatar el estado de las instalaciones, verificando que las puertas correspondientes a los despachos de funcionarios se encuentren bajo llave. En caso de constatar una puerta abierta asentará la novedad en el Libro de Guardia, e

informará inmediatamente esa circunstancia al Personal del Organismo designado para tal fin.

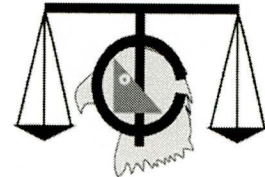
Para desarrollar las tareas, el guardia contará con los siguientes elementos:

- a) Un escritorio provisto de un cajón con cerradura ubicado en el hall de acceso al edificio, de propiedad del Organismo.
- b) Un monitor con control de las cámaras dispuestas en el Organismo o en sus delegaciones, de propiedad del Organismo.
- c) Un Libro de Guardia donde anotará cronológicamente todas las novedades que se produzcan y en el que constarán, el listado del Personal del Organismo autorizado a ingresar al edificio y los datos de contacto de los funcionarios y del Personal de Dirección de Administración, a los cuales corresponda comunicar cualquier novedad.
- d) Un teléfono celular provisto por el adjudicatario.
- e) Una linterna eléctrica provista por el adjudicatario.
- f) Una línea fija de teléfono del Organismo, con salida a celulares, la que solo se podrá utilizar por el personal de la empresa, en aquellos casos en que no funcione el sistema de telefonía celular. En tales supuestos, deberá dejarse constancia en el Libro de Guardia, del horario de la llamada y del número telefónico marcado. Toda llamada no registrada y no vinculada al servicio, será a cargo de la Empresa, ello conforme la información que resulte de los listados que mensualmente remite a este organismo la empresa de telefonía fija.
- g) Una (1) tarjeta de ingreso a cada empleado.
- h) Un (1) juego de llaves del Organismo y las claves de acceso al sistema de alarmas del edificio.

En los casos de anomalías (tales como incendio, hecho vandálico, pérdida de agua, cortocircuito, accidentes, etc), el adjudicatario deberá dar aviso primero, según las circunstancias, a la Policía, Bomberos, Defensa Civil, Hospital Regional,



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Dirección Provincial de Energía, etc., e inmediatamente después, al personal del Organismo designado para tal fin.

El personal de guardia contará con un listado del personal dependiente del Organismo con acceso de ingreso al edificio sin restricciones y del resto del personal con autorización previa, durante el horario de prestación del servicio de vigilancia, asentando en el Libro de Guardia su ingreso y egreso y el motivo del mismo, ello previa verificación de identidad.

A las personas ajenas al organismo que concurran a los efectos de realizar servicios de mantenimiento, reparaciones u otras circunstancias, solo se les permitirá su ingreso si cuentan con la debida autorización emanada por autoridad competente del Organismo.

Queda expresamente prohibido, permitir al personal del Tribunal el uso de los automotores de propiedad del Organismo, que se encuentren en la Playa de Estacionamiento del Organismo, salvo que cuenten con expresa autorización.

#### **4) DOMICILIO:**

A todos los efectos legales el proponente deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se efectúen, según lo dispuesto en el punto **9.11.** del presente pliego.

#### **5) GARANTÍAS:**

**5.1.** Para participar en la Licitación Pública será requisito la presentación de la Garantía de Oferta por el 1% del total de la oferta en cualquiera de las formas indicadas en el punto **19** del presente pliego.

5.2. La Garantía de Adjudicación será por el 10% del monto adjudicado y deberá ser entregada o depositada dentro de los 8 (ocho) días de notificada la adjudicación y constituida de acuerdo a lo establecido en el punto 19 del presente pliego.

**6) APERTURA DE OFERTAS:**

6.1. Se realizará en las oficinas del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego A. e I. A. S., sito en la calle 12 de Octubre N° 131 - Ushuaia - el día 31 de agosto de 2020 a las 11:00 hs.

6.2. Las ofertas no recibidas hasta la fecha y hora indicadas, en la sede del Tribunal, no serán consideradas.

**7) NO PODRÁN CONTRATAR CON EL ESTADO PROVINCIAL:**

Aquellos que se encuentren comprendidos en las prohibiciones del artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

**8) FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:**

8.1. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado sin membrete, ni marca o sello alguno que permita identificar al oferente, indicando en forma clara la licitación a la que se presenta, así como el día y la hora de apertura de sobres, según se indica a continuación:

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

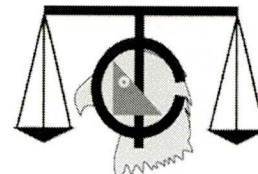
LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020

FECHA DE APERTURA: 31/08/2020

HORA: 11:00



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

- 8.2** El sobre contendrá: la documentación indicada en el punto **9** del presente.
- 8.3.** Solo serán consideradas las ofertas que se ajusten al contenido de este Pliego de Bases y Condiciones.
- 8.4.** Serán consideradas causales de inadmisibilidad de las ofertas presentadas, las previstas en el artículo 26 de la Ley provincial N° 1015 y el punto 51 del artículo 34 del Anexo I del Decreto provincial 674/2011.

**9) DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:**

- 9.1.** Garantía de Oferta de acuerdo a lo establecido en el punto **5.1.** del presente pliego.
- 9.2.** Constancia de Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), en la actividad que constituye el objeto de esta Licitación.
- 9.3.** Constancia de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, ya sea como contribuyente local o comprendido en el Régimen de Convenio Multilateral e inscripto en el Código de actividad, objeto de este llamado a Licitación. (\*)
- 9.4.** Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (ProTDF) vigente.
- 9.5.** Certificado de Cumplimiento Fiscal vigente, en original o copia certificada, emitido por la Agencia de Recaudación Fuegoquina de la Provincia de Tierra del Fuego (AREF), conforme lo establecido en las Resoluciones DGR N° 53/10, N° 56/11, N° 176/13 y Resolución C.G. N° 18/13. (\*)
- 9.6.** El Pliego junto con toda la documentación que conforma la oferta, deberán estar firmadas por el titular y/o representante legal del oferente en todas sus fojas.
- 9.7. Para el caso de Sociedades:** contrato social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite

fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrican las fojas que integran la presentación de la Oferta. (\*)

**9.8. Para el caso de empresas unipersonales:** la presentación deberá estar rubricada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuese rubricada por un representante, deberá acreditar debidamente su representación/poder. (\*)

**9.9.** Copia del DNI de quien/es firme/n toda la documentación presentada. (\*)

**9.10.** Declaración Jurada de no encontrarse encuadrado en los impedimentos para ser oferentes del Estado, según artículo 26 de la Ley provincial N° 1015.

**9.11.** Deberán indicar el domicilio real y constituir uno legal en la ciudad de Ushuaia donde serán válidas todas las notificaciones referentes a la presente contratación. Ante la omisión se considerará domicilio constituido el que figure en el Registro de Proveedores del Estado, como así también una dirección de e-mail donde serán válidas las comunicaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley provincial N° 1015.

**9.12.** Carpeta de Antecedentes Comerciales con detalle de las empresas o entes donde prestan o hayan prestado servicios.

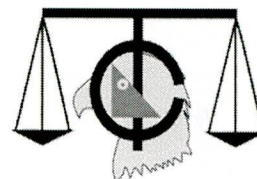
**9.13.** Oferta Económica (según el Pliego de Bases y Condiciones).

**9.14.** Constancia de visita que obra como Anexo II del presente Pliego de Bases y Condiciones Generales, firmada por la Dirección de Administración del Organismo.

(\*) LA DOCUMENTACIÓN CITADA EN LOS PUNTOS **9.3, 9.5, 9.7, 9.8 y 9.9.** DEBERÁ SER CERTIFICADA COMO COPIA FIEL DEL ORIGINAL por Escribano Público, Policía, Organismo emisor, entidad bancaria o Dirección de Administración del TCP.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

## **10) COTIZACIÓN:**

**10.1.** Se presentará en el Formulario de Cotización, que como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 02/2020 se adjunta al presente. En el mismo se cotizará estableciendo el monto por la prestación del servicio mensual y el monto total de la prestación por 24 (veinticuatro) meses de servicio, en números y letras, en pesos, sin incluir IVA.

**10.2.** Cualquier modificación en la formulación de las propuestas, serán de ningún valor y efecto, subsistiendo éstas en la forma presentada en la oferta.

## **11) MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los proponentes se obligarán a mantener sus ofertas, con su correspondiente garantía, por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la fecha del acto de apertura. Dicha obligación podrá renovarse automáticamente en plazos de 15 (quince) días corridos hasta un máximo de 60 (sesenta) días corridos, conforme lo establecido en el artículo 34, punto 47 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

**11.1.** Si antes de resolverse la adjudicación y dentro del plazo de mantenimiento de las ofertas, alguna fuera retirada o si, una vez efectuada la adjudicación, el adjudicatario no se presentare a suscribir el contrato respectivo en tiempo y forma, ello implicará el desistimiento de la propuesta con pérdida de la garantía correspondiente y sin derecho a reclamo por parte del oferente, pudiendo el TCP adjudicar al oferente que siga en el orden de mérito o proceder a efectuar un nuevo llamado.

*[Firma manuscrita]*

## **12) ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN**

**12.1.** La Comisión de Preadjudicación se expedirá sobre cuál es la propuesta más conveniente y confeccionará un orden de mérito de las propuestas admitidas, conforme el criterio de selección de oferta más conveniente previsto en el artículo 12 de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 56 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011. A dichos fines, tendrá facultades para solicitar la información necesaria tendiente a subsanar deficiencias no sustanciales, con el objeto de asegurar el principio de concurrencia de ofertas, conforme lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley provincial N° 1015 y el artículo 34 apartado 52 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

Aquellas ofertas que contengan defectos formales o no sustanciales deberán ser subsanadas dentro de las 48 horas de efectuado el requerimiento por parte de la Comisión de Preadjudicación, bajo apercibimiento de ser desestimadas.

**12.2.** El Dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante 2 (dos) días hábiles en la cartelera ubicada en la sede del TCP, sito en la calle 12 de Octubre N° 131 de la ciudad de Ushuaia.

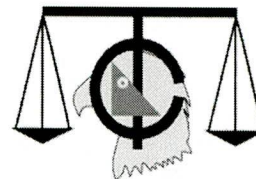
## **13) IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN**

El Dictamen de evaluación emitido por la Comisión de Preadjudicación se considera un acto preparatorio en los términos del artículo 124 de la Ley provincial N° 141 de Procedimiento Administrativo. Sin perjuicio de ello, los oferentes podrán formular impugnación fundada al Dictamen de evaluación dentro de los 3 (tres) días hábiles a contar desde el vencimiento del término fijado para su anuncio.

**13.1.** Formalidades: Las impugnaciones deberán efectuarse por escrito, con sello y firma del responsable, exponiendo las razones de hecho y de derecho en que se



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

funden. Los escritos deberán ser presentados en la Mesa General de Entradas del TCP, dentro del lapso fijado en el párrafo precedente.

**13.2.** Las impugnaciones al Dictamen de evaluación deberán ser resueltas por el Organismo con anterioridad a la emisión del acto de adjudicación o en el mismo acto de adjudicación.

#### **14) ADJUDICACIÓN:**

**14.1.** La autoridad máxima del Organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes o de rechazarlas todas. En su caso, el TCP resolverá la adjudicación mediante el acto administrativo pertinente.

**14.2.** La adjudicación será comunicada al interesado dentro de los 5 (cinco) días de la fecha de emisión del acto administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 punto 64 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

#### **15) OBLIGACIÓN DE LA CONTRATISTA:**

La contratista deberá presentar ante el Organismo contratante, previo al inicio de la prestación del servicio, fotocopia del DNI y certificado de buena conducta expedido por la Policía Provincial de todos aquellos empleados que prestarán el servicio en dependencias del TCP. Asimismo, deberá acompañar respecto de ellos, constancia vigente de seguro de vida y de accidente de trabajo que los cubra.

#### **16) FACTURACIÓN:**

**Este Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra exento de IVA, como así también amparado por los beneficios de la Ley nacional N° 19.640.**

El adjudicatario deberá presentar la factura reglamentaria en original tipo B o C del 1 al 10 de cada mes, ante la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas de la Provincia, acompañada de la siguiente documentación y en el siguiente orden:

- a) Declaración Jurada al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (Formulario 931 AFIP con su comprobante de pago del mes inmediato anterior al mes facturado) y Nómina de Empleados correspondiente.
- b) Nómina del personal que efectuó el servicio integral de vigilancia en la sede del Tribunal de Cuentas.
- c) Constancia de la Aseguradora de Riesgo de Trabajo vigente, con la nómina de empleados.
- d) Póliza de Seguro de Vida Obligatorio vigente del personal afectado a la actividad.
- e) Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF) y Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (PROTDF), vigentes.

## **17) PAGO:**

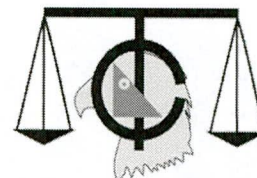
**17.1.** El Tribunal de Cuentas de la Provincia actuará como agente de retención del impuesto a los Ingresos Brutos (artículo 7 – Código Fiscal), debiendo el proveedor presentar obligatoriamente el número de inscripción en la oferta.

**17.2.** El pago se tramitará dentro de los 30 (treinta) días de la conformación de la factura. El término fijado se suspenderá si existieren observaciones o falta de la documentación pertinente u otros trámites a cumplir, imputables al acreedor.

**17.3.** Se abonará mediante cheque del Banco Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central (Ushuaia), o transferencia a la cuenta que se consignare previamente, a nombre de la firma adjudicataria.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

### **18) CUMPLIMIENTO DE LEYES LABORALES CARGAS SOCIALES Y APORTES PREVISIONALES:**

A efectos de un adecuado conocimiento del cumplimiento de las leyes laborales en vigencia el contratista deberá presentar en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por el comitente, las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto del pago de jornales y demás pagos que correspondan a empleados a su cargo.

#### **IMPORTANTE**

El incumplimiento de las obligaciones citadas precedentemente, dará derecho a este Tribunal de Cuentas a proceder a la paralización de los pagos que tramite el adjudicatario, hasta la presentación de los comprobantes requeridos.

### **19) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

**19.1.** Con pagaré sin protesto (sólo para el caso de la Garantía de la Oferta).

**19.2.** Mediante depósito en la cuenta del Tribunal de Cuentas N° 1710300/2 en el Banco de la Provincia de Tierra de Fuego.

**19.3.** Con Seguro de Caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación sin reservas ni limitaciones, a favor del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

**19.4.** Mediante Fianza Bancaria, pudiendo limitarse solamente al término de Mantenimiento de Oferta.

*(Firmas manuscritas)*

## **20) DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS:**

Serán devueltas según las pautas establecidas en el artículo 34 punto 29 del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

## **21) PENALIDADES:**

### **21.1. Por incumplimiento del servicio:**

Cuando se detectaran infracciones, conforme actas labradas al efecto, el contratante dispondrá de un plazo de 10 (diez) días, computados desde la notificación de la citada acta, para efectuar su descargo por escrito ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia. Transcurrido dicho plazo se resolverá conforme a los antecedentes obrantes.

Ante el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del servicio contratado, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las siguientes sanciones:

| INFRACCIÓN    | SANCIÓN                                               |
|---------------|-------------------------------------------------------|
| 1º INFRACCIÓN | APERCIBIMIENTO                                        |
| 2º INFRACCIÓN | MULTA DEL 20% DEL VALOR<br>MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN |
| 3º INFRACCIÓN | MULTA DEL 50% DEL VALOR<br>MENSUAL DE LA CONTRATACIÓN |

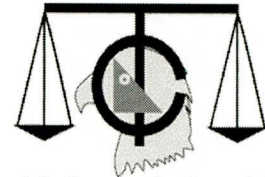
### **21.2. Por la no presentación de la documentación requerida:**

En forma mensual se requerirá junto con la presentación de la factura por el servicio mensual la documentación detallada en el punto 16.

De no recibir la documentación requerida no se procederá a la liquidación de la factura del servicio mensual, hasta tanto se haga efectiva la entrega de los documentos que tienen el carácter de obligatorios, suspendiéndose el plazo dispuesto en el punto 17.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

Este Tribunal se reserva el derecho de iniciar acciones judiciales por los daños y/o perjuicios ocasionados a este Organismo en caso de incumplimiento a las condiciones establecidas.

## **22) RESCISIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato a suscribir se podrá resolver mediante acta suscripta de común acuerdo por las partes con una anticipación mínima de 60 (sesenta) días a la fecha de resolución. Asimismo se rescindirá de manera unilateral por la Administración por las causales de incumplimiento contractual, conforme lo previsto en el artículo 34 puntos 75, 76 cc y ss del Anexo I del Decreto provincial N° 674/2011.

## **23) ATRIBUCIONES DEL ESTADO:**

Ni la recepción y apertura de las Ofertas, ni el Dictamen de Preadjudicación obligan al TCP a adjudicar, pudiendo el mismo rechazar todas las Ofertas presentadas si, a su exclusivo juicio, aquellas no satisfacen el interés público e incluso por razones presupuestarias y/o financieras y/o económicas.

Asimismo, el TCP podrá declarar fracasada la Licitación Pública con anterioridad a la adjudicación sin derecho a reclamo alguno por parte de los adquirentes, proponentes u oferentes.

Ninguna de las situaciones referidas en este artículo dará a los oferentes derecho alguno a reclamo, compensación y/o reposición de los gastos efectuados, con la sola excepción de la devolución de las garantías constituidas.

*[Firma manuscrita]*

#### **24) FUERO LEGAL:**

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra de Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Sur.

#### **25) RÉGIMEN APLICABLE Y ORDEN DE PRELACIÓN:**

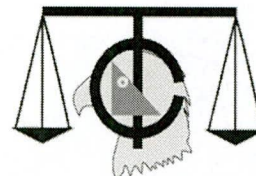
La presente contratación se regirá conforme el siguiente orden de prelación de las normas:

- 1º) Ley provincial N° 1015.
- 2º) Decreto provincial N° 674/2011 y demás normas reglamentarias de la Ley provincial N° 1015.
- 3º) Circulares Aclaratorias publicadas.
- 4º) Pliego de Bases y Condiciones, Anexos.
- 5º) Contrato.
- 6º) Oferta.





Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

## ANEXO I DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020

#### COTIZACIÓN

En la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días, del mes  
de \_\_\_\_\_ del año 2020, quien suscribe: \_\_\_\_\_, en  
representación de la firma \_\_\_\_\_, CUIT:  
realiza la siguiente oferta, manifestando estar en un todo de acuerdo con lo  
estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a la Licitación  
Pública N° 02/2020 del TCP.

#### Primer período (12 meses):

- Valor mensual: \$ \_\_\_\_\_.
- SON PESOS \_\_\_\_\_.
- Valor Total primer período 12 (doce) meses: \$ \_\_\_\_\_.

#### Segundo período (12 meses):

- Valor mensual: \$ \_\_\_\_\_.
- SON PESOS \_\_\_\_\_.
- Valor Total segundo período 12 (doce) meses: \$ \_\_\_\_\_.

- Valor total de la contratación por 24 (veinticuatro) meses: \$ \_\_\_\_\_.
- SON PESOS \_\_\_\_\_.

FIRMA: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

ACLARACIÓN: \_\_\_\_\_

CUIT: \_\_\_\_\_



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

**ANEXO II DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020.**

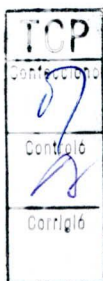
**CONSTANCIA DE VISITA**

Se deja constancia que la firma \_\_\_\_\_  
CUIT: \_\_\_\_\_ representada por \_\_\_\_\_,  
DNI N° \_\_\_\_\_, ha efectuado la visita y ha tomado vista de la  
totalidad de las instalaciones en las que se prestará el servicio integral de vigilancia  
del edificio sede del Tribunal de Cuentas de la Provincia, ubicado en la calle 12 de  
Octubre N° 131 de la localidad de Ushuaia.

USHUAIA, ..... de ..... de .....

.....  
Firma y Aclaración  
de la Empresa

.....  
Firma y Sello del Personal  
de la D.A. actuante



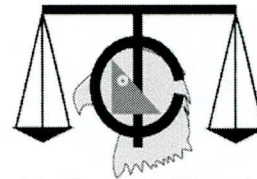
C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

### ANEXO III – RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103/2020

#### LICITACIÓN PÚBLICA TCP N° 02/2020

#### COMUNICADO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2020, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA DEL EDIFICIO SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, CONFORME PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, APROBADO POR RESOLUCIÓN PLENARIA N° 103/2020. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2020, A LAS 11:00 HS. EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SIENDO ESTA LA FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

LOS INTERESADOS DEBERÁN RETIRAR 1 (UN) EJEMPLAR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, EN LA SEDE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, SITO EN LA CALLE 12 DE OCTUBRE N° 131 DE LA CIUDAD DE USHUAIA, DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 09:00 a 11:30 Y DE 14:00 a 16:00 HS.

Handwritten initials and marks.



C.P. Luis María CAPELLANO  
VOCAL CONTADOR  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

CPN Hugo Sebastián PANI  
Vocal de Auditoría  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

